

VISTO

- El expediente N°: 2406-2307/11 de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, correspondiente a la Obra: Relleno Artificial de arena y obras de contención en Mar de Cobo.
- Los reclamos de vecinos cercanos a la costa de la localidad de Mar de Cobo y la nota presentada con fecha 27 de marzo por la Sra. Dominga Canale, DNI: 12.163.464 con dirección De los Andes N°30,y;

CONSIDERANDO

- Que según consta en el expediente de licitación publica, la misma fue realizada el DIA 7 de julio de 2011.
- Que la erosión costera representa una grave problemática para los vecinos de dicha localidad, existiendo edificios y viviendas con posibles riesgos debido a su proximidad con el mar.
- Que es competencia y responsabilidad de la provincia de Buenos Aires la defensa de la línea de costa, en resguardo del territorio y la población..

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTES DEL PARTIDO DE MAR
CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE**

-----**RESOLUCION**-----

ARTICULO 1º: Comuníquese a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires sobre la problemática de vecinos de la localidad de Mar de Cobo en relación a la erosión costera, la cual amenaza de considerable manera las viviendas de diferentes vecinos, y la urgencia de brindar una solución a dicha problemática. Por tal motivo se solicita a la dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires la pronta ejecución de la obra de “Relleno artificial de arena y obras de contención en Mar de Cobo” expediente N°: 2406-2307/11, que fuera licitada y cuya apertura de sobres se realizo con fecha 7 de julio de 2011 resultando adjudicataria la empresa Alpa Vial S.A.

ARTICULO 2º: De Forma-----

RESOLUCION N° 010

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio del año 2013.